



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **"Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto"**.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental"

- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020001347 del 12 de enero de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.207.249.789
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020001431 del 13 de enero del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, ya que en el Decreto de liquidación No.2021070004859 del 16/12/2021, Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia 2022, se asignó en el programa 220089, un valor de \$1.207.249.789, sin embargo, dicho proyecto se encuentra deshabilitado. Por tal motivo y para garantizar la correcta ejecución del presupuesto, se hace necesario trasladar dicho presupuesto al PEP 220289. "Consolidación de la hacienda pública del departamento de Antioquia".

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1011	172H	2-3	C45994	220089	1.207.249.789	Aplicación del Marco normativo para la Implementación de las normas Internacionales emitido por la CGN, mediante la Resolución 533 de Octubre de 2015, en el Departamento de Antioquia

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Gastos de inversión en la SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1011	172H	2-3	C45994	220289	1.207.249.789	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia Medellín

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

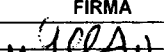
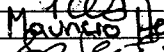
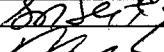
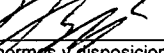
Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
 Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		19/01/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		19/01/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		19-01-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.